



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0177- 2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de Febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 040-2024-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 15 de febrero del 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial sobre sobre **APROBACIÓN DE LA QUINCEAVA MODIFICACIÓN - VERSIÓN 16 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al numeral 15.1 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaría correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

numeral 15.2 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Y en el numeral 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)";

Que, el Plan Anual de Contrataciones, es un documento donde se consolida la información de las contrataciones de bienes y servicios, ejecución de obras y consultorías cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se Aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece como finalidad, uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; teniendo como objeto de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de la citada Directiva, establece en el numeral 7.4.1, "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

quien se hubiera delegado dicha facultad". Asimismo, en el numeral 7.4.2 "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, por otra parte, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que: "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, asimismo en la citada Directiva establece en el numeral 7.6. "De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. 7.6.2. El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2024-MDNCH-GM de fecha 12 de enero del 2024, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2024-MDNCH-GM de fecha 16 de febrero del 2024, se Aprueba Catorceava Modificación - versión 15 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, de la revisión de los actuados administrativos mediante Informe N°427-2024-MDNCH-GDU de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el Informe N°0387-2024-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 25.01.2024, remite el requerimiento de servicios N° 000430-2024 para la contratación de ejecución del servicio "Mantenimiento del Parque "Los Geranios" en la Mz. 44 de la H.U.P. Nicolas Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Santa, Ancash", con un valor referencial de S/464,276.23 soles, adjunta los términos de referencia y requerimiento de servicio. Que, en virtud a ello, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N°0863-2024-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 07 de febrero del 2024, solicita la certificación presupuestal para la contratación del servicio "Mantenimiento del Parque "Los Geranios" en la Mz. 44 de la H.U.P. Nicolas Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Santa, Ancash", por el monto de S/473,561.75 soles, adjunta formato de cuadro comparativo. Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 804-2024-MDNCH-GAyF de fecha 07.02.2024, remite la solicitud sobre certificación presupuestal;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud del Órgano Encargado de las Contrataciones, la referida Obra cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000550, por el monto de S/473,561.75 soles, conforme consta en el Informe N° 016-2024-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese sentido, y a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N°040-2024-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 15 de febrero del 2024, solicita se realice la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC- Quinceava





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

Modificación versión 16, a fin de incluir el procedimiento de selección según el cuadro N°01 que adjunta, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, numeral 7.5; asimismo, indica que los referidos procedimientos a incluirse en el PAC, se registra en función a los objetivos y metas trazadas bajo el marco presupuestal asignado. Los procedimientos cuentan con la certificación de crédito presupuestario emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Cuadro N°01

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
37	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL PARQUE "LOS GERANIOS" EN LA MZ. 44 DE LA H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH"	S/ 473,561.75	S. RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, bajo ese contexto, a lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la QUINCEAVA MODIFICACIÓN - versión 16 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por los considerandos antes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

expuestos en la presente Resolución; debiéndose **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

Nº REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
37	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL PARQUE "LOS GERANIOS" EN LA MZ. 44 DE LA H.U.P. NICOLAS GARATEA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH"	S/ 473,561.75	5. RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

